

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

1944 Decreto n.º 80/2023, de 23 de marzo, de modificación del Decreto n.º 259/2021, de 25 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Molina de Segura para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 30 de noviembre de 2021 (BORM n.º 277), publicó el Decreto n.º 259/2021, de 25 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Molina de Segura para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

Mediante el Convenio suscrito en fecha 17 de diciembre de 2021, se formalizó la concesión de la mencionada subvención.

El artículo 1 del Decreto n.º 259/2021, de 25 de noviembre, establece que la subvención va destinada para ejecutar actuaciones de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

El Ayuntamiento de Molina de Segura alega que, debido a la necesidad de elaborar y aprobar diversos proyectos por parte de este Ayuntamiento, derivados de diversas convocatorias públicas, tanto nacionales, como internacionales a nivel europeo, añadido a los trabajos propios de la Concejalía y los proyectos de inversión, se ha producido una acumulación de trabajos que genera un retraso en la tramitación de los expedientes. En consecuencia, solicita la ampliación del plazo de ejecución y justificación establecido en el Convenio, al no poder cumplir este plazo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de marzo de 2023,

Dispongo:

Artículo único. La modificación del apartado 2 del artículo 8 del citado Decreto n.º 259/2021, que queda redactado así:

2.- El plazo máximo de ejecución de las obras y justificación de la subvención se extenderá hasta el 22 de noviembre de 2023.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 23 de marzo de 2023.—El Presidente, Fernando López Mira.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.